

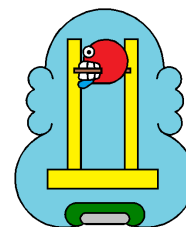


ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



PERIÓDICO INFORMATIVO
OFICIAL DEL
AYUNTAMIENTO 2025-2027



1

Gaceta Municipal

Sumario:

PUBLICACIÓN DEL ACUERDO TOMADO EN LA SESION DE
CABILDO NUMERO 47, DE TIPO ORDINARIO DE FECHA 11
DE FEBRERO DE 2026.

AÑO: 2

NÚMERO:60

TIRAJE: 1000



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

CONTENIDO

DIRECTORIO	3
------------	---

ACUERDOS TOMADOS EN LA SESION DE CABILDO NUMERO 47, DE TIPO ORDINARIO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2026.	4
--	---

RÚBRICAS	21
----------	----



ZUMPANGO
Vida transformación continúa
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

DIRECTORIO

3

LIC. ROSELIA VERIDIANA GARCIA
ALQUICIRA.
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. LILIANA DOMINGUEZ JANDETTE
5A. REGIDORA

C. EMANUEL APOLO JUAREZ
GONZALEZ. SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. EMILIO IÑIGO ANDRADE
RODRIGUEZ. 6O. REGIDOR

DRA. BERENICE GUADALUPE
CASTILLO CAMPOS. 1A. REGIDORA

MTRA. KARENNE ISLAS RAMIREZ.
7A. REGIDORA

LIC. JAVIER AVILA SANCHEZ.
2O. REGIDOR

C. NEREO ORTEGA SANCHEZ.
8O. REGIDOR

LIC. LIZBETH AVILA SALAS.
3A. REGIDORA

LIC. GUSTAVO GUILLEN ANDRADE.
9O. REGIDOR

MTRA. IRMA VIOLETA MAZUTTI
CHOREÑO. 4A. REGIDORA

LIC. CÉSAR RODRIGO HERNÁNDEZ
MARTÍNEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Gaceta Municipal

4

LA LIC. ROSELIA VERIDIANA GARCÍA ALQUICIRA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 31 FRACCIÓN I Y XXXVI, 48 FRACCIÓN II Y III; 91 FRACCIÓN VII Y 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS EMANADOS DE LA SESION DE CABILDO DESCRITA EN LA PORTADA DE ESTA GACETA MUNICIPAL HA TENIDO A BIEN PROMULGAR LO SIGUIENTE:

SESIÓN DE CABILDO NUMERO 47, DE TIPO ORDINARIO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2026. RELATIVO AL PUNTO NUMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA. MOTIVO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, INFORMA:

SE DISCUTIÓ EL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DIA REFERENTE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA MINUTA DE PROYECTO DEL ACUERDO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS; 4 FRACCIÓN XV Y XVI; 37 INCISO H; 39 FRACCIÓN XXIII; 194, 195, 196, 197, 198 Y 235; TITULO OCTAVO ARTÍCULO 235, DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO NÚMERO 261 EN SUS ARTÍCULOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO TRANSITORIO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 18 PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO Y 139 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. HABIENDO SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente iniciativa tiene como propósito fundamental transitar de la burocratización a un gobierno abierto. Bajo el amparo de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

El Decreto Estatal 261, esta reforma al Bando Municipal 2026 no es solo una actualización normativa, sino una respuesta institucional a la demanda ciudadana de un gobierno más ágil y menos burocrático.



La creación de la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización responde a la necesidad de centralizar la estrategia tecnológica del municipio. El objetivo es claro: evitar la duplicidad de funciones, reducir los costos de operación gubernamental y, sobre todo, otorgar validez jurídica plena a las gestiones digitales.

Reformar el Bando Municipal 2026 bajo estos criterios permitirá que la simplificación sea la regla y no la excepción. Al aprobar estas modificaciones, este Cabildo dota a la administración de las facultades necesarias para dismantelar estructuras obsoletas, sustituyéndolas por procesos digitales transparentes que cierran el paso a la discrecionalidad y fortalecen la confianza de las y los ciudadanos en sus instituciones.

SÍNTESIS DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto la actualización y armonización normativa del Bando Municipal 2026 con el marco jurídico nacional y estatal vigente. El núcleo de la reforma consiste en la transición del modelo tradicional de Mejora Regulatoria hacia un esquema de Simplificación y Digitalización, alineado con la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

Se propone la formalización de la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización como un ente transversal, dotado de facultades para coordinar la agenda tecnológica, unificar procesos administrativos y garantizar la interoperabilidad con instancias estatales y nacionales (ADEM y ATDT), posicionando a Zumpango en vanguardia y eficiencia gubernamental en atención ciudadana digital.

ANTECEDENTES

El 18 de febrero de 2025, la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, presentó ante la Cámara de Senadores la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización.

6

Dicha iniciativa fue turnada a las Comisiones de Puntos Constitucionales, de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera, para su análisis y dictaminación. El 11 de marzo de 2025, estas comisiones se reunieron y resolvieron sobre la iniciativa, y el 12 de marzo de 2025, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el proyecto, ordenando su remisión a la Cámara de Diputados.

El mismo 12 de marzo de 2025, la Cámara de Diputados recibió la Minuta con proyecto de decreto, y el 13 de marzo, la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados recibió el documento para su análisis y dictamen correspondiente.

El 18 de marzo de 2025. Aprobada en sentido positivo por esta Comisión, el 19 de marzo del presente año se aprobó por el pleno de la Cámara de Diputados, y con fecha 15 de abril del 2025 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, para posteriormente ser turnada a las legislaturas de los estados para su eventual aprobación, como parte del proceso de reforma constitucional establecido en el artículo 135 de la Constitución Federal.

En fecha 21 de enero de 2026, durante la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Zumpango (periodo 2025-2027), la Presidenta Municipal, la Lic. Roselia Veridiana García Alquicira, sometió a consideración del cuerpo colegiado el proyecto del Bando Municipal 2026. Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de votos, decretándose así el acuerdo 163, por medio del cual el Ayuntamiento de Zumpango aprueba el Bando Municipal 2026.

Finalmente, el 22 de enero de 2026 La Mestra Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, publicó el DECRETO NÚMERO 261 que la Diputación Permanente de la H. “LXII” Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, en uso de sus facultades declaró aprobada la reforma del artículo 139 bis; y la adición del párrafo décimo segundo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En virtud de la armonización normativa necesaria tras las modificaciones constitucionales referidas, y con el objetivo de mantener la vigencia y legalidad del marco jurídico local, se somete a consideración la siguiente reforma:



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

CONTENIDO DE REFORMA

Artículo 4.- ...

...
...
...

XV. ATDT: Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones;

XVI. ADEM: Agencia Digital del Estado de México;

Artículo 37.- ...

...
...
...

h. Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización;

Artículo 39.- ...

...
...
...

XXIII. Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización

DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN

Artículo 194.- La Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización será transversal para toda la Administración Pública Municipal y unificará las atribuciones, capacidades, agendas y estrategias vinculadas a la simplificación y digitalización, el desarrollo de capacidades tecnológicas públicas, buenas prácticas regulatorias y las demás que señale la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.



“2026. *Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México*”

Artículo 195.- Para el desempeño de las actividades propias de La Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización, tendrá a su cargo las siguientes áreas sustantivas:

8

- I. Simplificación;
- II. Digitalización;
- III. Atención Ciudadana;
- IV. Buenas prácticas regulatorias, y
- V. Desarrollo de Soluciones Tecnológicas.

Artículo 196. La Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar, implementar, supervisar y vigilar el cumplimiento de los Modelos Nacionales, herramientas, acciones y objetivos de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.
- II. Revisar el marco regulatorio local y, en su caso, realizar recomendaciones de acciones de simplificación y digitalización de Trámites y Servicios a los Sujetos Obligados y coordinar su implementación;
- III. Brindar asesoría técnica y capacitación a los Sujetos Obligados para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.
- IV. Dictaminar el Análisis de Impacto Regulatorio y su Propuesta Regulatoria;
- V. Promover la evaluación de Regulaciones existentes a través del Análisis de Impacto Regulatorio ex post;
- VI. Aprobar y supervisar el cumplimiento de la Agenda Regulatoria y la Agenda de Simplificación y Digitalización de los Sujetos Obligados;
- VII. Realizar propuestas de simplificación y digitalización de Trámites y Servicios a los Sujetos Obligados, así como coordinar y supervisar su implementación;
- VIII. Realizar las acciones necesarias para implementar los modelos y estándares de homologación de Trámites y Servicios emitidos por la Autoridad Nacional;
- IX. Supervisar que los Sujetos Obligados mantengan actualizada la información de sus Trámites y Servicios en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios y en el Registro de Regulaciones y, en su caso, requerir a los Sujetos Obligados su inmediata actualización;



“2026. *Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México*”

- X. Coordinar actividades y proyectos con los sectores sociales y económicos en los temas relacionados con la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos;
- XI. Celebrar acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional en materia de buenas prácticas regulatorias, simplificación y digitalización de Trámites y Servicios;
- XII. Generar en coordinación con los Sujetos Obligados una infraestructura de datos consumible que facilite los procesos de digitalización de Trámites y Servicios;
- XIII. Desarrollar e implementar en coordinación con los Sujetos Obligados, soluciones tecnológicas para la digitalización de Trámites y Servicios;
- XIV. Habilitar Ventanillas Digitales de Trámites y Servicios interinstitucionales o sectoriales para la atención de trámites o servicios;
- XV. Establecer la coordinación con la Agencia Digital del Estado de México y los Enlaces de Simplificación y Digitalización de los Sujetos Obligados para el cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos;
- XVI. Compartir a la Autoridad Nacional el código fuente de las soluciones tecnológicas desarrolladas por los Sujetos Obligados por sí o a través de terceros, para integrarlo al Repositorio Nacional de Tecnología Pública;
- XVII. Apoyar y acompañar a los Sujetos Obligados en la recepción, implementación y actualización de las soluciones tecnológicas;
- XVIII. Establecer canales de atención para resolver dudas, brindar asesoría y, en su caso, asistencia a las personas que gestionen Trámites y Servicios, y
- XIX. Las demás que se establezcan en este bando y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 197. Las personas titulares de los Sujetos Obligados designarán a una persona servidora pública, que fungirá como Enlace de Simplificación y Digitalización de Trámites y Servicios, y será responsable de coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Bando y la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, al interior de cada Sujeto Obligado.

Los Enlaces de Simplificación y Digitalización tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Dirigir, supervisar y coordinar al interior del Sujeto Obligado, la implementación de los Modelos Nacionales, herramientas y demás acciones para el



“2026. *Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México*”

cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos;

- II. Ser el vínculo entre el Sujeto Obligado y la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización;
- III. Coordinar el registro de Trámites y Servicios a cargo del Sujeto Obligado, y mantenerlos actualizados en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios;
- IV. Llevar un estricto inventario de la totalidad de trámites, servicios y requisitos a cargo del Sujeto Obligado;
- V. Someter a la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización, la Agenda Regulatoria y la Agenda de Simplificación y Digitalización, y coordinar su implementación;
- VI. Coordinar al interior del Sujeto Obligado las acciones de simplificación y digitalización que proponga la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización;
- VII. Someter a la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización, las propuestas regulatorias con su análisis de impacto regulatorio;
- VIII. Coordinar al interior del Sujeto Obligado la revisión del acervo regulatorio del ámbito de competencia, así como los Trámites y Servicios a su cargo, para el cumplimiento del objeto de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos;
- IX. Coordinar el registro y actualización de las Regulaciones del ámbito de la competencia del Sujeto Obligado, en el Registro de Regulaciones;
- X. Mantener una métrica actualizada de los usos de cada trámite y servicio a cargo del Sujeto Obligado;
- XI. Rendir los informes que le sean requeridos por la Autoridad Municipal, Local y la Autoridad Nacional;
- XII. Coordinar y brindar el apoyo y colaboración a la Autoridad Nacional, Local y Municipal para la implementación del Modelo Único de Atención Ciudadana;
- XIII. Implementar los criterios y recomendaciones que emita la Autoridad Nacional, Local y/o Municipal; y
- XIV. Las demás que establezca este Bando y otras disposiciones aplicables.

Artículo 198. Para la implementación de los Modelos Nacionales, los Sujetos Obligados tienen las siguientes obligaciones:



“2026. *Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México*”

- I. Cumplir con los Modelos Nacionales, herramientas, instrumentos y acciones previstas en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos;
- II. Colaborar con la Autoridad Nacional, Local y Municipal para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos;
- III. Mantener actualizada la información de los Trámites y Servicios a su cargo en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios;
- IV. Mantener actualizado el Registro de Regulaciones, en el ámbito de sus competencias;
- V. Cumplir e implementar los estándares, criterios y modelos de simplificación de trámites o servicios que emita la Autoridad Nacional;
- VI. Implementar los modelos de homologación de Trámites y Servicios que la Autoridad Nacional emita derivado de los proyectos estratégicos nacionales;
- VII. Habilitar en coordinación con la Autoridad Municipal, plataformas digitales para la atención de Trámites y Servicios;
- VIII. Compartir con la Autoridad Nacional, a través de la Autoridad Municipal, el código fuente de las soluciones tecnológicas que hayan desarrollado por sí, o a través de terceros para la digitalización de Trámites y Servicios, a fin de que sean integrados al Repositorio Nacional de Tecnología Pública;
- IX. Reconocer y aceptar Llave MX como el mecanismo de autenticación e identificación de las personas en medios digitales;
- X. Implementar Llave MX como el inicio de sesión único en todas las Soluciones Tecnológicas que desarrollen o administren para Trámites y Servicios digitalizados;
- XI. Reconocer a los documentos digitales con la misma validez jurídica que los físicos;
- XII. Privilegiar el alojamiento de la información en infraestructura propia o en territorio nacional;
- XIII. Implementar y homologar el medio único de contacto telefónico para prestar servicios de información y orientación sobre Trámites y Servicios, conforme al Modelo Nacional de Atención Ciudadana, y
- XIV. Las demás que establezca este Bando y otras disposiciones aplicables.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

TÍTULO OCTAVO
DEL MODELO NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS

12

Artículo 235.- El Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos es el pilar operativo de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

Son Herramientas del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, las siguientes:

- I. La Agenda de Simplificación y Digitalización de Trámites y Servicios;
- II. La Agenda Regulatoria;
- III. El Análisis de Impacto Regulatorio;
- IV. El Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios;
- V. El Registro Nacional de Regulaciones, y
- VI. Las demás que determine la Autoridad Nacional

En cuanto al régimen transitorio se dispone lo siguiente:

1. Publicación del Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno Municipal”.
2. La entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno Municipal”.
3. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abroga el Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Zumpango, Estado de México, así como el Manual de Operación Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Zumpango, Estado de México, publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno Municipal” el 30 de enero de 2025.

POR LO ANTERIOR, SE DECRETÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO NUMERO 170

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA REFORMA AL BANDO MUNICIPAL 2026, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, Y SE CREA LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

ANTECEDENTES

Que el 15 de abril de 2025 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en materia de simplificación administrativa y digitalización, derivada de la iniciativa presentada el 18 de febrero de 2025 por la Titular del Poder Ejecutivo Federal.

Que el 22 de enero de 2026 fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el Decreto Número 261, mediante el cual se reforman y adicionan disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en materia de simplificación y digitalización administrativa.

Que el 21 de enero de 2026, durante la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, fue aprobado por unanimidad el Bando Municipal 2026, mediante Acuerdo número 163.

Que resulta necesario armonizar el marco jurídico municipal con las disposiciones constitucionales federales y estatales, así como con la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a los Ayuntamientos la facultad reglamentaria para aprobar disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción.

SEGUNDO. Que la simplificación administrativa y la digitalización de trámites constituyen principios rectores de la modernización gubernamental, orientados a garantizar eficiencia, transparencia, reducción de cargas regulatorias y fortalecimiento de la confianza ciudadana.

TERCERO. Que la creación de la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización permitirá centralizar la estrategia tecnológica del Municipio, evitar duplicidad de funciones, optimizar recursos públicos y otorgar plena validez jurídica a los trámites y servicios digitales.

CUARTO. Que la transición del modelo tradicional de Mejora Regulatoria hacia un esquema integral de Simplificación y Digitalización responde a la obligación constitucional de armonización normativa y a la necesidad de consolidar un gobierno abierto, moderno y eficiente.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

En mérito de lo expuesto y fundado, el Ayuntamiento de Zumpango, Estado de México, emite el siguiente:

14

ACUERDO

PRIMERO.

Se aprueba la reforma al Bando Municipal 2026 de conformidad con lo estipulado en los artículos 160, 161, 163 y 164 de la ley Orgánica Municipal del Estado de México en los términos del proyecto presentado, incorporando las disposiciones relativas a:

Artículo 4.- ...

...

...

XV. ATDT: Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones;

XVI. ADEM: Agencia Digital del Estado de México;

Artículo 37.- ...

...

...

h. Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización;

Artículo 39.- ...

...

...

XXIII. Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN

Artículo 194.- La Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización será transversal para toda la Administración Pública Municipal y unificará las atribuciones, capacidades, agendas y estrategias vinculadas a la simplificación y digitalización, el desarrollo de capacidades tecnológicas públicas, buenas prácticas regulatorias y las demás que señale la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

Artículo 195.- Para el desempeño de las actividades propias de La Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización, tendrá a su cargo las siguientes áreas sustantivas:

- I. Simplificación;
- II. Digitalización;
- III. Atención Ciudadana;
- IV. Buenas prácticas regulatorias, y
- V. Desarrollo de Soluciones Tecnológicas.

Artículo 196. La Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar, implementar, supervisar y vigilar el cumplimiento de los Modelos Nacionales, herramientas, acciones y objetivos de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.
- II. Revisar el marco regulatorio local y, en su caso, realizar recomendaciones de acciones de simplificación y digitalización de Trámites y Servicios a los Sujetos Obligados y coordinar su implementación;
- III. Brindar asesoría técnica y capacitación a los Sujetos Obligados para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.
- IV. Dictaminar el Análisis de Impacto Regulatorio y su Propuesta Regulatoria;
- V. Promover la evaluación de Regulaciones existentes a través del Análisis de Impacto Regulatorio ex post;



“2026. *Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México*”

- VI. Aprobar y supervisar el cumplimiento de la Agenda Regulatoria y la Agenda de Simplificación y Digitalización de los Sujetos Obligados;
- VII. Realizar propuestas de simplificación y digitalización de Trámites y Servicios a los Sujetos Obligados, así como coordinar y supervisar su implementación;
- VIII. Realizar las acciones necesarias para implementar los modelos y estándares de homologación de Trámites y Servicios emitidos por la Autoridad Nacional;
- IX. Supervisar que los Sujetos Obligados mantengan actualizada la información de sus Trámites y Servicios en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios y en el Registro de Regulaciones y, en su caso, requerir a los Sujetos Obligados su inmediata actualización;
- X. Coordinar actividades y proyectos con los sectores sociales y económicos en los temas relacionados con la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos;
- XI. Celebrar acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional en materia de buenas prácticas regulatorias, simplificación y digitalización de Trámites y Servicios;
- XII. Generar en coordinación con los Sujetos Obligados una infraestructura de datos consumible que facilite los procesos de digitalización de Trámites y Servicios;
- XIII. Desarrollar e implementar en coordinación con los Sujetos Obligados, soluciones tecnológicas para la digitalización de Trámites y Servicios;
- XIV. Habilitar Ventanillas Digitales de Trámites y Servicios interinstitucionales o sectoriales para la atención de trámites o servicios;
- XV. Establecer la coordinación con la Agencia Digital del Estado de México y los Enlaces de Simplificación y Digitalización de los Sujetos Obligados para el cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos;



“2026. *Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México*”

- XVI. Compartir a la Autoridad Nacional el código fuente de las soluciones tecnológicas desarrolladas por los Sujetos Obligados por sí o a través de terceros, para integrarlo al Repositorio Nacional de Tecnología Pública;
- XVII. Apoyar y acompañar a los Sujetos Obligados en la recepción, implementación y actualización de las soluciones tecnológicas;
- XVIII. Establecer canales de atención para resolver dudas, brindar asesoría y, en su caso, asistencia a las personas que gestionen Trámites y Servicios, y
- XIX. Las demás que se establezcan en este bando y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 197. Las personas titulares de los Sujetos Obligados designarán a una persona servidora pública, que fungirá como Enlace de Simplificación y Digitalización de Trámites y Servicios, y será responsable de coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Bando y la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, al interior de cada Sujeto Obligado.

Los Enlaces de Simplificación y Digitalización tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Dirigir, supervisar y coordinar al interior del Sujeto Obligado, la implementación de los Modelos Nacionales, herramientas y demás acciones para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos;
- II. Ser el vínculo entre el Sujeto Obligado y la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización;
- III. Coordinar el registro de Trámites y Servicios a cargo del Sujeto Obligado, y mantenerlos actualizados en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios;
- IV. Llevar un estricto inventario de la totalidad de trámites, servicios y requisitos a cargo del Sujeto Obligado;



“2026. *Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México*”

- V. Someter a la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización, la Agenda Regulatoria y la Agenda de Simplificación y Digitalización, y coordinar su implementación;
- VI. Coordinar al interior del Sujeto Obligado las acciones de simplificación y digitalización que proponga la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización;
- VII. Someter a la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización, las propuestas regulatorias con su análisis de impacto regulatorio;
- VIII. Coordinar al interior del Sujeto Obligado la revisión del acervo regulatorio del ámbito de competencia, así como los Trámites y Servicios a su cargo, para el cumplimiento del objeto de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos;
- IX. Coordinar el registro y actualización de las Regulaciones del ámbito de la competencia del Sujeto Obligado, en el Registro de Regulaciones;
- X. Mantener una métrica actualizada de los usos de cada trámite y servicio a cargo del Sujeto Obligado;
- XI. Rendir los informes que le sean requeridos por la Autoridad Municipal, Local y la Autoridad Nacional;
- XII. Coordinar y brindar el apoyo y colaboración a la Autoridad Nacional, Local y Municipal para la implementación del Modelo Único de Atención Ciudadana;
- XIII. Implementar los criterios y recomendaciones que emita la Autoridad Nacional, Local y/o Municipal; y
- XIV. Las demás que establezca este Bando y otras disposiciones aplicables.

Artículo 198. Para la implementación de los Modelos Nacionales, los Sujetos Obligados tienen las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con los Modelos Nacionales, herramientas, instrumentos y acciones previstas en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos;



“2026. *Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México*”

- II. Colaborar con la Autoridad Nacional, Local y Municipal para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos;
- III. Mantener actualizada la información de los Trámites y Servicios a su cargo en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios;
- IV. Mantener actualizado el Registro de Regulaciones, en el ámbito de sus competencias;
- V. Cumplir e implementar los estándares, criterios y modelos de simplificación de trámites o servicios que emita la Autoridad Nacional;
- VI. Implementar los modelos de homologación de Trámites y Servicios que la Autoridad Nacional emita derivado de los proyectos estratégicos nacionales;
- VII. Habilitar en coordinación con la Autoridad Municipal, plataformas digitales para la atención de Trámites y Servicios;
- VIII. Compartir con la Autoridad Nacional, a través de la Autoridad Municipal, el código fuente de las soluciones tecnológicas que hayan desarrollado por sí, o a través de terceros para la digitalización de Trámites y Servicios, a fin de que sean integrados al Repositorio Nacional de Tecnología Pública;
- IX. Reconocer y aceptar Llave MX como el mecanismo de autenticación e identificación de las personas en medios digitales;
- X. Implementar Llave MX como el inicio de sesión único en todas las Soluciones Tecnológicas que desarrollen o administren para Trámites y Servicios digitalizados;
- XI. Reconocer a los documentos digitales con la misma validez jurídica que los físicos;
- XII. Privilegiar el alojamiento de la información en infraestructura propia o en territorio nacional;
- XIII. Implementar y homologar el medio único de contacto telefónico para prestar servicios de información y orientación sobre Trámites y Servicios, conforme al Modelo Nacional de Atención Ciudadana, y



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

XIV. Las demás que establezca este Bando y otras disposiciones aplicables.

TÍTULO OCTAVO

20

DEL MODELO NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS

Artículo 235.- El Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos es el pilar operativo de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

Son Herramientas del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, las siguientes:

- I. La Agenda de Simplificación y Digitalización de Trámites y Servicios;
- II. La Agenda Regulatoria;
- III. El Análisis de Impacto Regulatorio;
- IV. El Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios;
- V. El Registro Nacional de Regulaciones, y
- VI. Las demás que determine la Autoridad Nacional

SEGUNDO.

Se crea formalmente la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización como órgano transversal de la Administración Pública Municipal, con las atribuciones y estructura previstas en la reforma aprobada.

TERCERO.

Se instruye al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno Municipal” y la página Oficial del Ayuntamiento.

CUARTO.

Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal para que, en el ámbito de sus competencias, den cumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente reforma.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno Municipal”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abroga el Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Zumpango, Estado de México, así como el Manual de Operación Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Zumpango, Estado de México, publicados el 30 de enero de 2025 en la Gaceta del Gobierno Municipal.

Dado en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Zumpango, Estado de México, a los 11 días del mes de febrero de 2026.

INFORMANDO EL LIC. CESAR RODRIGO HERNANDEZ MARTINEZ, A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUE LO ANTERIOR HA QUEDADO DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO INFORMATIVO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO 2025-2027 GACETA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS A LOS QUE HAYA LUGAR.

(RUBRICA)

LIC. ROSELIA VERIDIANA GARCÍA ALQUICIRA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO
2025 – 2027

(RUBRICA)

LIC. CESAR RODRIGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO
2025 – 2027